

DECRETO 1127 DE 2023

(julio 7)

D.O. 52.449, julio 7 de 2023

por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa un nombramiento en la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 689 del 5 de mayo de 2023, se aceptó a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor Roger José Carrillo Campo, al empleo de Presidente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos) y se encargó a partir de la fecha, al doctor Sammy Libos Zúñiga Subdirector Técnico 150 grado 21 de la Subdirección de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que ante la vacancia definitiva del empleo se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo efectuado mediante el artículo 2° del Decreto número 689 del 5 de mayo de 2023, del empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Empresa Industrial y

Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos), al doctor Sammy Lisos Zúñiga, identificado con cédula de ciudadanía número 1026280758, actual Subdirector Técnico 150 grado 21 de la Subdirección de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario al doctor Marco Emilio Hincapié Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía número 19228775 en el empleo de Presidente de Entidad Descentralizada Código 0015 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos).

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.